

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 15 de enero de 2024, mediante la cual CONFIRMÓ el auto proferido por este juzgado el 13 de diciembre de 2023.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Inc. Rad. 2023.00410.01